

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-88/2022 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

ECUADOR ES RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA PERSONA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE AGENTES POLICIALES EN GUAYAQUIL

San José, Costa Rica, 01 de diciembre de 2022.- En la Sentencia del Caso *Aroca Palma y otros Vs. Ecuador*, notificada hoy, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable internacionalmente a la República del Ecuador por la ejecución extrajudicial de Joffre Antonio Aroca Palma, producida en 2001 en el marco de la intervención de agentes policiales, quienes luego de detener a la víctima, lo trasladaron a la explanada del estadio de la ciudad de Guayaquil, donde falleció a consecuencia de un disparo por arma de fuego.

En consecuencia, la Corte declaró violados los derechos a la libertad personal (artículos 7.1, 7.2, 7.4 y 7.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), a la vida (artículo 4.1) y a la integridad personal (artículo 5.1), en perjuicio de Joffre Antonio Aroca Palma.

El resumen oficial de la Sentencia puede consultarse [aquí](#) y el texto íntegro de la Sentencia puede consultarse [aquí](#).

Asimismo, el Tribunal concluyó que Ecuador violó los derechos a las garantías judiciales (artículo 8.1) y a la protección judicial (artículo 25.1), derivado del conocimiento de los hechos por parte de la jurisdicción penal policial. De igual forma, la Corte determinó la violación al derecho a la integridad personal (artículo 5.1) de los siguientes familiares del señor Joffre Antonio Aroca Palma: Winston Joffre Aroca Melgar, padre; Perla Palma Sánchez, madre; Cynthia Aroca Palma, hermana; Ronald Aroca Palma, hermano; Amalia Melgar Solórzano, abuela paterna, y Amalia Antonieta Aroca Melgar, tía paterna.

En razón de estas violaciones, la Corte ordenó diversas medidas de reparación al Estado.

La composición de la Corte para la emisión de la presente Sentencia fue la siguiente: Juez Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente (Uruguay); Juez Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica); Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile), y Juez Rodrigo Mudrovitsch (Brasil).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [LinkedIn](#) y [SoundCloud](#).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2022.  BY-NC-ND

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr



(506) 2527-1600



Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

